



CONVOCATORIA BECAS DE FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS Y CORRESPONSABILIDAD MODALIDAD

EXTENSIÓN RED DE TUTORES DEL IMJU LEÓN





CONVOCATORIA BECAS DE FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS Y CORRESPONSABILIDAD MODALIDAD

EXTENSIÓN RED DE TUTORES DEL IMJU LEÓN

El H. Ayuntamiento de León, Guanajuato a través del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato (IMJU León), con fundamento en los artículo 6 y artículos 7 fracción IV, VI, IX, XI, XVII, 22 fracciones II y X y 43 fracciones III y IV del Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato y con base en las Reglas de Operación Becas de Fortalecimiento de Proyectos y Corresponsabilidad para el Ejercicio Fiscal de 2026, mismas que fueron aprobadas por el Consejo Directivo del IMJU León.

CONVOCA

A las y los jóvenes profesionistas o en etapa final de formación (penúltimo, último semestre y/o egresados) de las licenciaturas en Psicología, Pedagogía, Trabajo Social o afines, interesadas/os en participar como tutoras y tutores en la **Red de Tutores IMJU León**, modalidad del Programa de Becas de Fortalecimiento de Proyectos y Corresponsabilidad 2026.

BASES

I. Objetivo.

Red de tutores IMJU León: Es una modalidad dirigida a jóvenes profesionistas o en etapa final de formación (penúltimo, último semestre y/o egresados) de las licenciaturas de Psicología, Pedagogía y Trabajo Social, que participen como tutores en la atención y acompañamiento directo de jóvenes del municipio de León, Guanajuato (Plan de vida y seguimiento), brindando orientación y apoyo para fortalecer su desarrollo en los factores individual, académico y social, en un marco de respeto, confianza y seguridad.

II. Dirigida.

A las personas jóvenes profesionistas o en etapa final de formación académica (penúltimo, último semestre y/o egresados) de instituciones educativas públicas o privadas de las licenciaturas de Psicología, Pedagogía y/o Trabajo Social o afines a las mismas carreras. que brindan atención y acompañamiento directo a juventudes del municipio de León, Guanajuato, fortaleciendo factores individuales, académicos y sociales, en un marco de respeto, confianza y seguridad, residentes del Municipio de León, Guanajuato de entre 18 y 30 años cumplidos al momento del registro de postulación de la presente convocatoria.

III. Características de la beca económica de corresponsabilidad.

Se otorgará a 90 jóvenes del municipio de León, Guanajuato. Las becas disponibles para la modalidad son limitadas y se asignan únicamente a las personas jóvenes que obtengan las calificaciones más altas como resultado de la evaluación del Comité de Selección. Además, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el numeral IV y V de la presente convocatoria.

La beca que recibirán las y los beneficiarios cubrirá:

1. Una beca de corresponsabilidad de \$15,000.00 pesos (Quince mil pesos); mismos que serán entregados en 4 exhibiciones bimestrales de \$3,750.00 pesos (Tres mil setecientos cincuenta pesos cada una).
2. Participación en actividades formativas y de potencialización de habilidades blandas.
3. Transversalidad con diferentes instancias municipales.

IV. Requisitos.

Para acceder a la beca de la modalidad, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos correspondientes que son los siguientes:

1. Ser una persona originaria de León o tener residencia en el municipio de León (el cual deberá ser de mínimo 1 año comprobable);
2. Tener entre 18 y 30 años de edad cumplidos al cierre de la convocatoria;
3. Realizar el **Curso de habilidades blandas y desarrollo de proyectos** impartido por el IMJU León. Video de postulación y motivos con duración de 2 a 3 minutos con presentación formal de su persona y donde se expongan las razones por las cuáles se postula a la modalidad.
5. Disposición para generar actividades en favor del bien común, disponibilidad de tiempo, interés por desarrollar actividades sin fines de lucro, iniciativa para socializar e interactuar con pares provenientes de contextos diversos.
6. Compromiso para generar cambios en su entorno y el de la población.

V. Documentos de la modalidad.

Para acceder a la beca de la modalidad, las personas solicitantes deberán anexar los siguientes documentos de forma digital en la plataforma IMJU mediante la siguiente liga: <https://bit.ly/RedTutoria2026> capturar sus datos completos, darle nombre a cada archivo, organizar su documentación legible en archivos PDF y cargarla en el orden que a continuación se indica:

1. Documento que acredite ser una persona originaria de León o residente en el municipio de León (el cual deberá ser de mínimo 1 año comprobable: acta de nacimiento, INE, constancia de estudios, contrato laboral, contrato de arrendamiento, documento emitido por la Administración Municipal (carta de residencia));
2. Identificación oficial vigente (INE o pasaporte vigentes);
3. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses;
4. Certificado Único de Registro Poblacional (CURP);
5. Constancia del **Curso de habilidades blandas y desarrollo de proyectos** <https://bit.ly/4aChHim> impartido por el Instituto;
6. Documento de semblanza y trayectoria en formato PDF, con pruebas concisas y relevantes de su trayectoria en compromiso social. Pueden ser evidencias fotográficas, constancias y/o reconocimientos, así como notas en medios de comunicación o publicaciones en línea;
7. Carta declaratoria de no Servidor Público o prestador de servicios de cualquiera de los 3 órdenes de gobierno.
8. Comprobante de estudios (constancia de estudios, título profesional o algún documento oficial que avale ser estudiante emitido por su institución educativa).
9. Anexar Link/URL de youtube de video de postulación con una duración de 2 minutos como mínimo a 3 minutos como máximo, en el cual se comparta de manera pública con las siguientes especificaciones:
 - a) Presentación del postulante o del representante del proyecto;
 - b) Habilidades blandas que demuestren liderazgo y compromiso social.
 - c) Motivos de postulación.
 - d) Trayectoria social y personal.
 - e) Claridad sobre el propósito de su participación y cómo se vincula con su desarrollo personal y profesional.
10. Curriculum Vitae breve.

VI. Calendario general de la convocatoria.

1. La vigencia de la convocatoria se extiende para registro de postulantes: a partir de su publicación y hasta las 23:59 horas del 25 de marzo de 2026.
2. Plazo para subsanar observaciones: Hasta las 13:00 horas del 26 de marzo del 2026.
3. Publicación de las y los jóvenes seleccionados: 01 de abril de 2026 en medios de comunicación oficiales.
4. La inducción del programa a las personas seleccionadas será el 6 y 7 de abril del 2026.

VII. Pago de la beca de corresponsabilidad.

La beca será pagada por medio de alguno de los diferentes instrumentos de pago establecidos por el Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato. Una vez publicados los resultados y entregadas las evidencias de las acciones de corresponsabilidad, la Dirección de Acompañamiento a las Juventudes en Situación de Vulnerabilidad contactará a través de medios oficiales a las personas seleccionadas para realizar el proceso correspondiente.

VIII. Publicación.

La publicación de la presente convocatoria, así como los resultados de la misma, se realizará a través de los medios de comunicación oficiales de la Administración Pública del municipio de León, Guanajuato, del Instituto Municipal de las Juventudes de León, así como en la Plataforma IMJU León, redes sociales y vía correo electrónico.

IX. Registro.

Para postularse, las personas solicitantes deberán

anexar los siguientes documentos de forma digital en la plataforma IMJU mediante la siguiente liga: <https://bit.ly/RedTutoria2026> en los plazos establecidos en el calendario general numeral VI.

Los registros con documentación e información falsa, incompleta, ilegible o fuera del tiempo y forma solicitados por esta convocatoria no serán sujetos de registro.

X. Comité de selección

Las personas beneficiarias serán seleccionados por un comité de selección integrado como mínimo por:

1. Dirección General o persona que designe en su representación;
2. Dirección de Área responsable o persona que designe en su representación;
3. Personal responsable que emite la convocatoria;
4. Representante del Órgano Interno de Control;
5. Un miembro del consejo directivo designado por el/la Presidente/a del Consejo; y
6. Cuando así lo amerite la modalidad, se integrará una o más personas de Instituciones Públicas, Privadas o de la Sociedad Civil que haga constar la expertise de cada modalidad.

XI. Restricciones

Las restricciones del programa son las siguientes:

1. Las personas jóvenes que resultaron beneficiarias de algún estímulo o beca otorgados por el IMJU León dentro de los dos años anteriores de las modalidades de las presentes Reglas de Operación, no podrán participar nuevamente en la modalidad que fue beneficiada. No obstante, podrán postularse en cualquiera de las demás modalidades del programa, con la finalidad de garantizar equidad y beneficiar a un mayor número de jóvenes.
 2. Así mismo no podrán acceder al estímulo o beca jóvenes servidores públicos y/o proveedores de los 3 órdenes de gobierno (municipal, estatal o federal);
 3. No pueden participar familiares en línea consanguínea y afinidad de primer grado, de las personas colaboradoras del IMJU León.
- Las personas jóvenes no podrán ser beneficiarias a más de una modalidad de las presentes reglas de operación, a excepción de la Trayectoria Juvenil.

XII. Criterios de priorización.

La priorización para la asignación de becas se realizará de acuerdo con el orden de los siguientes criterios:

- a) Habilidades blandas que demuestren liderazgo y compromiso social.
- b) Motivos presentados en el video de postulación.
- c) Trayectoria social y personal.
- d) Claridad sobre el propósito de su participación y cómo se vincula con su desarrollo personal y profesional.
- e) Los criterios señalados podrán ser demostrados por medio de la documentación, evidencias y video solicitado.

La decisión del comité de selección será inapelable, y tomada con base en los criterios señalados en el presente apartado. La información compartida en la postulación se tomará como verídica, en los casos en los que se identifique el incumplimiento a la presente convocatoria el comité de selección se reserva el derecho a decidir.

XIII. Derechos y obligaciones de los jóvenes seleccionados.

Son derechos de las personas jóvenes seleccionadas:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva



CONVOCATORIA BECAS DE FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS Y CORRESPONSABILIDAD MODALIDAD

EXTENSIÓN RED DE TUTORES DEL IMJU LEÓN

- que recaiga a sus solicitudes;
- V.** A recibir oportunamente los estímulos, becas o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI.** A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII.** A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VIII.** A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX.** Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y de la convocatoria.

Son obligaciones de las personas jóvenes seleccionadas:

- I.** Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II.** Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III.** Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV.** Realizar todas las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que se indiquen desde el IMJU León;
- V.** Presentar de manera puntual y en orden las evidencias correspondientes a la realización de las actividades de corresponsabilidad;
- VI.** Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa;
- VII.** Colaborar en acciones y eventos del Instituto Municipal de las Juventudes de León; VIII. Participar en la capacitación sobre inducción de reporte de actividades;
- IX.** Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y de la convocatoria.

XIV. Cancelación de la beca.

Se cancelará la beca cuando la persona beneficiaria no cumpla con la entrega de evidencias semanal de las acciones de corresponsabilidad del periodo que le aplique; o mediante escrito de solicitud de cancelación de la misma emitida por el beneficiario.

XV. Reasignación de becas.

Las becas que sean canceladas, podrán ser reasignadas a las personas jóvenes registradas que se encuentren en la lista de espera de la sesión del comité de selección, quienes en lo posterior recibirán lo correspondiente a la beca no ejercida o entregada.

XVI. Tratamiento de datos personales.

Aviso de Privacidad Simplificado
“Becas de Fortalecimiento de Proyectos y Corresponsabilidad Modalidad Red de Tutores del IMJU León”

1.Denominación y domicilio del responsable:
EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES DE LEÓN, con domicilio en Madre Marina 107, Colonia 10 de mayo, C.P 37549, en la Ciudad de León, Guanajuato; podrá recabarle datos personales de conformidad con los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26,27 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, serán protegidos, incorporados y tratados en las bases de datos personales con la únicas, determinadas, explícitas y legítimas finalidades para lo cual fueron otorgados por usted, las cuales consisten en:
Red de Tutores del IMJU León.

2.Finalidad del Tratamiento de sus Datos Personales:
Los datos personales recabados por esta dependencia podrán ser solicitados, serán protegidos, incorporados y tratados en las bases de datos personales con las

únicas, determinadas, explícitas y legítimas finalidades para lo cual fueron otorgados por Usted, las cuales consisten en llevar cabo los asuntos de:

- Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa.
- Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación.
- Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa.
- Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de ingreso al programa.
- Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que obtiene por ser parte del programa Red de Tutores del IMJU León así como aquellas comunicaciones que deriven de la implementación y ejecución del programa, y las necesarias para brindar una mejor atención. Eso puede incluir el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales; y
- Gestión de pago y comprobación del recurso.

3. Transferencia de datos
Sus Datos Personales podrán ser transferidos, siempre y cuando se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas del responsable, además de las transferencias previstas por mandato legal, como lo establecen los artículos 96, 97, 98, y 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Los datos proporcionados serán transferidos para el seguimiento al procedimiento del apoyo solicitado, así como el cumplimiento de lo competente, a las siguientes instancias:

Datos personales del titular	Datos personales del beneficiario para tarjeta de pago	Responsables	Finalidad
Datos de identificación •Nombre completo •CURP •RFC •Sexo •Fecha de nacimiento •Entidad de nacimiento •Domicilio •Código postal •Delegación / Municipio •Ciudad •Estado •Estado civil •Número de Teléfono (opcional) •Comprobante de Domicilio •INE Datos Digitales •Correo electrónico (opcional)	Datos de identificación •Nombre completo •Parentesco •Número de Teléfono •Porcentaje	La Unidad de Administración del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato; Dirección General de Egresos / Institución bancaria / Dirección General de Tecnologías de la Información	Para la gestión de pago

Le informamos que los datos personales como su sexo, serán recolectados y tratados exclusivamente con fines estadísticos. Estos datos no serán utilizados para ningún otro propósito ni serán compartidos con terceros sin su consentimiento previo. Garantizamos que su información será manejada de manera confidencial y conforme a las normativas legales vigentes.

4. Mecanismos y medios disponibles para que el titular pueda manifestar su negativa:
Se hace de su conocimiento que en términos del título tercero, capítulo I, II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, puede solicitar ante la Unidad de Transparencia Municipal de León Guanajuato, sus derechos (ARCOP) de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad al tratamiento de sus datos personales, recabados por la **Dirección de Vinculación y Participación Juvenil** perteneciente

al Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato.

En caso de estar inconforme con la respuesta que le proporcionen derivado de alguno de los derechos ARCOP puede impugnarla dentro de un término de quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la respuesta ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, mediante el Recurso de Revisión previsto en el artículo 127 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

5. Sitio donde podrá consultar el Aviso de Privacidad:
El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares el aviso de privacidad: por

correo electrónico, cuando así lo haya proporcionado el titular de los datos personales; o en las oficinas ubicadas en el domicilio descrito en supra líneas.

Elaboración del Aviso de Privacidad
El presente aviso de privacidad se elaboró el día miércoles 11 de febrero 2026.
https://bit.ly/IMJU_Privacidad

XVII. Contacto.
Para cualquier duda o aclaración respecto a la presente convocatoria, podrán comunicarse al teléfono 477 773 23 36 ext. 108; o a los correos electrónicos nayeli.gonzalez@leon.gob.mx

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2024-2027



LEÓN 450
DEJANDO HUELLA EN LA HISTORIA

